

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036690

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 1, Título II, Capítulo VIII, Sección I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por La Junta de Política y Regulación Financiera determina que son valores de inscripción genérica los certificados de inversión.

Que mediante Resolución N° 95.1.5.2.0002320 de fecha 14 de julio de 1995 se autorizó la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del **BANCO DEL AUSTRO S.A.** como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO, bajo el número 95.3.1.126, y de los VALORES GENÉRICOS denominados, Cédulas Hipotecarias, Certificados de Depósitos a Plazo, Pagaré a la Orden, Letras de Cambio y Aceptaciones Bancarias, bajo el número 95.1.2.144.

Que con fecha 27-10-2022 se recibe la solicitud suscrita el 25-10-2022 por el señor Dr. Juan Eugenio Vélez Palacios, Procurador General y Representante Legal del BANCO DEL AUSTRO S.A., a fin de que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores, los VALORES GENÉRICOS (Certificado de Inversión Desmaterializada) referidos en su solicitud. Dentro de los adjuntos a la solicitud, presentó Copia del Oficio No.GFT-2020-004, de lugar y fecha, Cuenca 15 de enero de 2020, Copia del Oficio No.SB-DS-2021-0379-O, de lugar y fecha, Quito D.M., 21 de mayo de 2021 y Copia del Contrato Único para Depósito Custodia y Administración de Valores desmaterializados suscrito con el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (DCV-BCE).

Que mediante Oficio Nro.SB-DS-2021-0379-O de fecha 21 de mayo 2021 la Superintendencia de Bancos resuelve: "... autoriza al **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, a emitir valores genéricos denominados certificados de depósito a plazo desmaterializado".

Que mediante Oficio No.SCVS-INMV-DNAR-2022-00064709-O, del 07 de noviembre del 2022, fueron notificadas observaciones al presente trámite, las cuales se desprendieron del Informe No.SCVS.INMV.DNAR.2022.425 del 07 de noviembre de 2022.

Que mediante comunicación ingresada el 07 de marzo de 2023 ante esta Institución, el señor Dr. Juan Eugenio Vélez Palacios Procurador General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, dio respuesta al Oficio No.SCVSINMV-DNAR-2022-00064709-O de 07 de noviembre del 2022.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para que anote al margen de la razón de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores "CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO" del BANCO DEL AUSTRO S.A., cuya emisión será desmaterializada y que se negociarán en el mercado bursátil como VALORES GENÉRICOS, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota al margen de la inscripción del valor inscrito bajo el No. 95.1.2.144, que éste comprende al VALOR GENÉRICO denominado "CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO" que emita el BANCO DEL AUSTRO S.A., en forma DESMATERIALIZADA y estarán representados en anotaciones en cuenta en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADRO (DCV-BCE).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **07 de marzo del 2023.**

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

<u>JOS/LRM/CMZ</u> <u>Trámite Nro. 120504-0041-22</u> <u>RUC No. 0190055965001</u>